



REG.MPAL.Nº

40

REG.AUT.Nº

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

**Dª MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de Septiembre** de dos mil cinco, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 740, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Plan Especial de reforma interior de la antigua fábrica de CETARSA, en Carretera de Córdoba s/n. (Expte. 8.635/03).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 8635/03 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Plan Especial de Reforma Interior en antigua fábrica de CETARSA, en Carretera de Córdoba s/n.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de septiembre de 2.005, en el que se hace constar que:

- El Plan Especial de referencia tiene como objetivo la transformación integral de las antiguas instalaciones de tratamiento de tabaco de CETARSA en Carretera de Córdoba, junto al Plan Parcial Cortijo del Conde, fue aprobado inicialmente por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 10 de noviembre de 2003, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobado provisionalmente mediante Decreto de 11 de febrero 2004, y posteriormente el Texto Refundido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de Julio de 2005.

- Con fecha 3 de agosto de 2005, se recibió el documento completo de Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y artículo 14.1.b) del Decreto 193/2003, de 1 de Julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

Igualmente se remitió, con fecha 4 de agosto de 2005, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para que emitiera informe previsto en la regla 4<sup>a</sup> del artículo 32.1 de la LOUA, sin que hasta la fecha se haya pronunciado.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....  
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

- 25 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D<sup>a</sup> Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres; y los 11 Corporativos/as del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D<sup>a</sup> Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D<sup>a</sup> Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D<sup>a</sup> María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D<sup>a</sup> Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D<sup>a</sup> Concepción Molina Calvente.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos de I.U-L.V-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 20 de septiembre de 2.005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3<sup>a</sup> y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-(BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (25 votos a favor y 2 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior en la antigua fábrica de CETARSA, en Carretera de Córdoba s/n, con fecha de Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada el 15 de junio de 2005.

SEGUNDO.- En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310 de 27/12/2000), puesto que para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

TERCERO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de Octubre de dos mil cinco.



Vº Bº

EL ALCALDE